

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*Resolución 1300/2011, de 13 de octubre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se prórroga la época de alto riesgo de incendios forestales*

III.A.3363

Considerando que las presentes condiciones meteorológicas y el estado actual de la vegetación en los montes y terrenos forestales, hacen necesaria la adopción de medidas excepcionales para prevenir que se inicien incendios forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja; en uso de las funciones atribuidas por el Decreto 49/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelvo

Prorrogar la época de alto riesgo de incendios forestales hasta el 22 de octubre de 2011. Sin perjuicio, de que si las circunstancias de riesgo de incendio forestal lo exigiesen dicho plazo sea prorrogado nuevamente.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Logroño, a 13 de octubre de 2011.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.

